



NOMBRE DEL ALUMNO:

ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES

NOMBRE DEL PROFESOR:

RAFAEL IVAN GUILLEN ALCALA

NOMBRE DEL TRABAJO:

ORGANIGRAMA

PASIÓN POR EDUCAR

MATERIA:

DERECHO BANCARIO

GRADO: 6TO CUATRIMESTRE, DERECHO

GRUPO: LDE08EMC0122

**SECRETARIA DE
HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO.**

BANCO DE MEXICO

Subsecretaría de Hacienda y
crédito público.

Comisión Nacional Bancaria y
de Valores

Comisión Nacional de Seguros y
Finanzas

Comisión Nacional de Ahorro
para el Retiro.

Instituciones de crédito

Organizaciones y actividades de
auxiliares de crédito.

Administradores de Fondos para el
Retiro. (AFORES)

Mercado de
Valores

Instituciones de Seguros

Instituciones de Fianza.

Sociedades de Inversión de Fondos de
Ahorro para el Retiro.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

BANCO DE MÉXICO.

- Proveer moneda nacional.
- Mantener la estabilidad del poder adquisitivo.
- Promover el desarrollo del sistema financiero.
- Mantener la inflación baja y estable.
- Regulación monetaria y cambiaria.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- Proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero del país.
- Determinar y dirigir, por medio de políticas públicas, el funcionamiento del sistema financiero nacional.
- Utilizar los recursos públicos, que obtiene gracias a la recaudación, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Apoyar como intermediario entre la ciudadanía y los funcionarios públicos.

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- Programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades y funciones de acuerdo a los lineamientos que determine el Secretario de las Unidades que la conforman.
- Someter al Secretario los anteproyectos de tratados y convenios internacionales en las materias de su competencia y celebrar los acuerdos que basándose en aquellos no requieran la firma del Secretario.
- Someter al Secretario los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del presidente de la República en los asuntos de la competencia de las unidades adscritas a su responsabilidad.
- Coordinarse con los demás subsecretarios y con el oficial mayor, el procurador fiscal de la Federación y el tesorero de la Federación, en su caso, en el desempeño de sus facultades y formular el anteproyecto de presupuesto de las unidades administrativas.

- Designar a servidores públicos para representar a la Secretaría ante los órganos colegiados o grupos de trabajo que se establezcan en las disposiciones que no son emitidas por el Presidente de la República.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

- Realizar la supervisión de diversas entidades financieras.
- Autorizar la constitución y operación de entidades financieras.
- Autorizar a las personas físicas que celebren operaciones en materia financiera con el público.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

- Autorizar la operación de las instituciones o sociedades mutualistas
- Supervisar la solvencia de las instituciones de seguros y fianzas
- Autorizar a los intermediarios de seguro directo y reaseguro
- Apoyar al desarrollo de los sectores asegurador y afianzador a nivel nacional
- Supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apege al marco normativo

COMISIÓN NACIONAL DEL AHORRO PARA EL RETIRO.

- Establecer las reglas para el funcionamiento del SAR
- Vigilar que los recursos de los trabajadores estén resguardados adecuadamente
- Supervisar que los recursos de los trabajadores se inviertan de acuerdo a los parámetros y límites establecidos por la Comisión
- Asegurarse de que las AFORE brinden la información requerida para los trabajadores
- Imponer multas a las AFORE y sanciones a los empleados de éstas en caso de algún incumplimiento

INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

- Captación de recursos.
- Otorgamiento de créditos.
- Facilitación del movimiento del dinero.
- Gestión del riesgo.
- Gestión de activos y pasivos.

ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE CREDITO.

- Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval.
- Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país.
- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase.

ADMINISTRADORES DE FONDOS PARA EL RETIRO.

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores
- Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro
- Administrar los recursos de los fondos de previsión social
- Gestionar las inversiones de las sociedades de inversión que administren para obtener una adecuada rentabilidad y seguridad
- Atender exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurar que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo

BANCOS DE VALORES.

- Comprar y vender valores
- Negociar en bolsas de valores
- Ayudar a los inversores
- Ofrecer y negociar valores por su cuenta
- Ayudar a las empresas.

INSTITUCIONES DE SEGURO.

- Autorizar la operación de las instituciones o sociedades mutualistas
- Supervisar la solvencia de las instituciones de seguros y fianzas
- Autorizar a los intermediarios de seguro directo y reaseguro
- Apoyar el desarrollo de los sectores asegurador y afianzador a nivel nacional
- Administrar los riesgos de seguros

INSTITUCIONES DE FIANZA.

- Practicar operaciones de fianzas y reafianzamiento
- Constituir e invertir reservas
- Constituir depósitos en bancos del extranjero e instituciones de crédito
- Operar con valores
- Presentar informes periódicos de operaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)